# BOLETIN OFICIAL

# DE CEUTA



## Año LXIV

Dirección y Administración PALACIO MUNICIPAL Archivo <u>Número 3.291</u>

2 Noviembre 1989

IMPRENTA CLASICA

Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

#### **ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

#### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

unnununununun karan k

#### TARIFA DE PRECIOS

(Timbre a cargo del público)

Ammunimmunimmunimmunimmunimmik.

# ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES** 

Distribuidores de productos petroliferos de la C.E.P.S.A. Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700 CEUTA

#### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a11 horas. (Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

# ALMACENES GARGEO GARGEO ALMACENES

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA** 

SUCURSAL Avda. Regulares 8-10 Tels. 512653 - 513219 **AÑO LXIV** 

# BOLETIN



N.º 3.291

# OFICIAL

DE CEUTA

Se publica todos los jueves

2 de Noviembre de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958** 

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CEUTA

A PURE RADIO DE LA CONTRACTOR DE LA CONT

1 430

RCI CAM FACCACA 1.339

PARA CADA TINA DE LAS CATROORTA

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del convenio de Empresa "LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE CERVEZA, S.A. suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Empresa "LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE CREVEZA, S.A.", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 5 de Octubre de 1.989, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

**ACUERDA** 

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Direción Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial.

Ceuta, a 19 de Octubre de 1.989
EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Victor Núñez García
CONVENIO COLECTIVO DE

EMPRESA"LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE CERVEZA, S.A."

TO THE ACTION OF THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

Ceuta, a 5 de Octubre de 1.989 FIRMADO POR AMBAS PARTES

HAN FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO

POR PARTE EMPRESARIAL

- D. MANUEL PONCE VALLECILLO (DIRECTOR GERENTE)
- D. MIGUEL LOPEZ DOMINGUEZ (APODERADO)

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

- D. ILDEFONSO ESPINOSA SANCHEZ (DELEGADO DE PERSONAL)
- D. CRISTOBAL FLORES TENORIO (DELEGADO DE PERSONAL) U.G.T.
- D. FRANCISCO LOPERA ARRABAL (DELEGADO DE PERSONAL) U.G.T.

Las partes acuerdan remitir el presente texto a la Central UGT, para que a través de ELOY VERDUGO GUZMAN se proceda a la entrega del mismo ante la Autoridad Laboral y esta proceda a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, todo ello de acuerdo con el ARt. 90 del Estatuto de los Trabajadores.

CONVENIO QUE REGULARA LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA EMPRESA "LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE CERVEZA, S.A.", DE CEUTA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 1º - AMBITO FUNCIONAL.-EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE AMBITO EMPRESARIAL REGULARA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FIJO DE LA EMPRESA "LA ESTRELLA DE AFRICA, FABRICA DE "这个子子,就是一只一只有一概点"。 化二氯甲基甲基 医神经炎的病病 网络维索德 化混合物的 美国超级的 人名英格兰森德雷德

CERVEZA, S.A."

ARTICULO 2º - AMBITO TEMPORAL.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERA DEL DIA 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE 1.989. SE **ENTENDERA** PRORROGADO SI NINGUNA DE LAS PARTES FORMULAN DENUNCIA CON, AL MENOS, UN MES DE ANTELACION A SU VENCIMIENTO, NO OBSTANTE SEGUIRA RIGIENDO DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO HASTA LA FIRMA DEL SIGUIENTE CONVENIO.

ARTICULO 3º - ABSORCION.- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO CONSIDERADAS CONJUNTAMENTE COMPENSARAN Y ABSORVERAN, EN COMPUTO ANUAL, LAS QUE PUEDAN IMPLANTARSE POR DISPOSICIONES LEGALES DE CARACTER GENERAL.

ARTICULO 4º - VINCULACION A LA TOTALIDAD.-LAS CONDICIONES PACTADAS FORMAN UN TODO ORGANICO E INDIVISIBLE Y SERAN CONSIDERADAS GLOBALMENTE Y SUS PERCAPCIONES SE REFIEREN A LAS JORNADAS COMPLETAS. EN AQUELLOS CASOS QUE SE PRESTE TRABAJO INFERIOR AL DE LA JORNADA NORMAL SE PERCIBIRAN SUS SALARIOS Y COMPLEMENTOS EN PROPORCION AL TIEMPO TRABAJADO.

ARTICULO 5º - COMISION MIXTA.-PARA LA INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO Y CON CARACTER PREVIO AL PLANTEAMIENTO DE **CUALQUIER** CUESTION LITIGOSA, RELACIONADO CON EL MISMO, Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES, SE CREA UNA COMISION PARITARIA INTEGRADA POR CUATRO VOCALES, DOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y OTROS DOS DE LA EMPRESA, ESTA COMISION ESTARA FORMADA POR LOS **SIGUIENTES** SEÑORES: POR **PARTE** DE TRABAJADORES D. CRISTOBAL FLORES TENORIO COMO FIJO, Y EN SEGUNDO LUGAR EL QUE NOMBRE LA SECCION AFECTADA; Y POR PARTE DE LA EMPRESA D. MANUEL PONCE VALLECILLO Y D. MIGUEL LOPEZ DOMINGUEZ.

**CAPITULO II** 

**CONDICIONES ECONOMICAS** 

ARTICULO 6º - RETRIBUCIONES.- LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS DE LOS TRABAJADORES ESTARAN INTEGRADAS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1º.- SALARIO BASE
- 2º.- ANTIGUEDAD
- 3º.- RESIDENCIA
- 4º.- ACTIVIDAD
- 5º.- CONVENIO
- 6  $^{\circ}$  . G R A T I F I C A C I O N E S EXTRAORDINARIAS

7º.- HORAS EXTRAS

ARTICULO 7º - SALARIO BASE.-TENDRAN LA CONSIDERACION DE SALARIO BASE EL QUE FIGURA COMO TAL PARA CADA UNA DE LAS CATEGORIAS PROFESIONAL EN EL ANEXO № UNO DE **ESTE CONVENIO.-**

ARTICULO 8º - ANTIGUEDAD.- TODOS LOS TRABAJADORES FIJOS, EXCEPTO APRENDICES **ASPIRANTES** Y ADMINISTRATIVOS, DISFRUTARAN DE AUMENTOS PERIODICOS EN SUS HABERES EN LA FORMA Y CUANTIA SIGUIENTE:

ennini.

: 1155H

A los 3 años de antigüedad el 5%

A los 5 años de antigüedad el 10%

A los 7 años de antigüedad el 13 %

A los 9 años de antigüedad el 16 %

A los 11 años de antigüedad el 19 %

A los 13 años de antigüedad el 22 %

A los 15 años de antigüedad el 25 %

A los 17 años de antigüedad el 30 %

A los 19 años de antigüedad el 35 %

A los 20 años de antigüedad el 40 %

A los 22 años de antigüedad el 45 %

A los 23 años de antigüedad el 50 %

A los 24 años de antigüedad el 55 %

A los 25 años de antigüedad el 60 %

RESPETANDOSE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS HASTA LA FECHA, CUYOS CALCULOS SERAN REALIZADOS SOBRE EL SALARIO BASE ESTABLECIDO EN EL ANEXO № 1 DEL CONVENIO.

ARTICULIO 9º - PLUS DE RESIDENCIA.-DE ACUERDO CON LO DISPUESTO PARA ESTA MATERIA, LOS TRABAJADORES

RESIDENTES EN ESTA CIUDAD PERCIBIRAN UN COMPLEMENTO DEL 25% DEL SALARIO BASE.

ARTICULO 10°-ACTIVIDAD.-EN BASE A
LAS DIFERENTES CATEGORIAS
PROFESIONALES Y ANTIGUEDAD
INDIVIDUAL, SE ESTABLECE UN
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD, CUYA
CUANTIA SE DETALLAN EN EL ANEXONº 1.

ARTICULO 11º - PLUS CONVENIO.- LO MISMO QUE EL ARTICULO Nº 9º, Y CUYA CUANTIA SE DETALLANENEL ANEXO Nº 1.

ARTICULO 12º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES: JULIO, NAVIDAD, CONSEJO Y PATRONA, EN LA CUANTIA QUE PARA CADA CATEGORIA PROFESIONAL SE RECOGEN EN EL ANEXO Nº 1.

ARTICULO 13º - HORAS EXTRAS.- SE CONVIENE QUE EL IMPORTE DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, SEA EL QUE FIGURA EN EL ANEXO Nº 1 PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS.

PACIA EXTRUCTOR OF ADAS

Carl Carre

#### CAPITULO III

JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS.-ARTICULO 14º - JORNADA LABORAL.- LA DURACION DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO SERA DE 40 HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO, TANTO EN JORNADA CONTINUADA COMO PARTIDA.

ARTICULO 15º - VACACIONES.- TODOS LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A 30 DIAS NATURALES DE VACACIONES ANUALES, QUE SE IRAN INCREMENTANDO AL CUMPLIR LOS 10 AÑOS, 14 AÑOS, 18 AÑOS Y 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD EN UN DIA MAS EN CADA UNO DE ESTOS PERIODOS, HASTA ALCANZAR EL MAXIMO DE 34 DIAS, DE COMUN ACUERDO PODRA FRACCIONARSE EN DOS O MAS PERIODOS.

ARTICULO 16º - LICENCIAS.- EN ESTA MATERIA AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL ARTICULO 37º.3. DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

PAGAS EXTRAS ORA PEICACIÓN CONSE VIOJUTIGAD - SA VARIOS.- 1984 - 1980 ANDERA

ARTICULO 17º - PAGO DE RETRIBUCIONES.- LAS CANTIDADES DEVENGADAS MENSUALMENTE SERAN ABONADAS EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES, EN LA CUENTA QUE PREVIAMENTE HAYA SEÑALADO EL EMPLEADO EN BANCOS O CAJAS DE AHORROS LOCALES, SI BIEN SE CONCEDERAN ANTICIPOS DENTRODE LOS LIMITES LEGALES, LOS 10 Y 20 DE CADA MES. EN CUANTO A LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS, SE HARAN EN LAS MISMAS FECHAS QUE ACTUALMENTE SE SATISFACEN.

ARTICULO 18º - ROPA DE TRABAJO. - LA EMPRESA FACILITARAN A SUS OPERARIOS LAS PRENDAS NECESARIAS Y ADECUADAS PARA SU LABOR A REALIZAR.

ARTICULO 19º - VACANTES.- SERAN OCUPADAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE.

ARTICULO 20° - COMPLEMENTO PARA JUBILACION ANTICIPADA. - AQUELLOS TRABAJADORES QUE SOLICITEN SU JUBILACION ANTICIPADA Y TENGAN UNA ANTIGUEDAD AL MENOS DE 15 AÑOS EN LA EMPRESA, SE LES SATISFACERAN UN COMPLEMEN TO DE ACUERDO CON LA ESCALA SIGUIENTE:

-Retirándose a los 60 años de edad...10.000 Pts. al mes.

-Retirándose a los 61 años de edad...9.000 Pts. al mes.

-Retirándose a los 62 años de edad...7.000 Pts. al mes.

-Retirándose a los 63 años de edad...6.000 Pts. al mes.

LA CUAL DISFRUTARA HASTA CUMPLIR LA EDAD DE 65 AÑOS. SIENDO NECESARIO PARA SU CONCESION SOLICITARLO CON UNA ANTELACION MINIMA DE 2 MESES AL CESE EN LA EMPRESA.

ARTICULO 21º - REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES.- LA EMPRESA SOMETERAN A LOS DELEGADOS DEL PERSONAL UN REGLAMENTO QUE UNA VEZ APROBADO, SE UNIRA COMO ANEXO Y QUE SERVIRA PARA REGULAR ESTA MATERIA.

| ARTICULO 22° - HORAS EXTRAS AMBAS PARTES ACUERDAN REDUCIR AL MINIMO DISPONIBLE EL NUMERO DE HORAS EXTRAS, Y SOLAMENTE SE REALIZARAN AQUELLAS QUE CON CARACTER DE FUERZA MAYOR VENGAN EXIGIDAS POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, COMO PUDIERAN SER, PARA EFECTUAR REPARACIONES URGENTES, POR SINIESTRO U OTROS MOTIVADAS POR | 97.433 95.861 74.719 74.544  TOTAL 271.866 258.722 183.438 181.088  TOTAL ANUAL  1.883.586 1.786.464 1.385.454 1.352.672  TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y  SUBALTERNOS - CONVENIO 1.989  Auxiliar 2º 19% Subalternos 2º 45%  Subalterno 2º 5% Auxiliar Laboratorio  SALARIO BASE   |
|--|--|
| UNA EVENTUALIDAD. LAS  | 44.891 44.891 44.891 44.891  |
| EXTRUCTURALES Y LAS NECESARIAS   | ANTIGUEDAD TO A DIGINAL BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK  |
| POR PERIODOS PUNTOS DE PRODUCCION,   | -8.529 20.201 2.244 Mg   |
| AUSENCIAS Y FALTAS IMPREVISTAS DEL   | PLUS RESIDENCIA MADMARIBIDADARIZA  |
| PERSONAL, CAMBIOS DE TURNOS,   | 11.223 © 11.223 © 11.223   |
| MANTENIMIENTO Y OTRAS  | PLUS ACTIVIDAD PROPERTY OF A FUEL PROPERTY.  |
| CIRCUNSTANCIAS, SIEMPRE QUE NO   | 9.693 *** 7.876 * 7.876 * 8.862 *  |
| PUEDAN SER SUSTITUIDAS POR   | (PLUS CONVENIO CARROLL LA REPORTE DE PROPERTIE DE PROPERT |
| CONTRATOS DE EVENTUALES, DE LAS  | 4.890 367 367 5.721  |
| HORAS EXTRAS REALIZADAS, SE  | TOTAL 79.226 84.558 66.601 7.70.697  |
| FACILITARAN MENSUALMENTE   | TOUR BE AND AME OF BUILDING WAR VALUE  |
| COMUNICACION A LA AUTORIDAD  | PAGAS EXTRAS REMICE TABLE CARE ARE ARE   |
| LABORAL COMPETENTE. FIRMADAS POR   | GRATIFICACION CONSEJO  |
| AMBAS PARTES, EL VALOR QUE SE  | 25.000 25.000 25.000 25.000  |
| APLICA A ESTAS HORAS EXTRAS QUEDA  | PAGA EXTRA DE JULIO  |
| REFLEJADO EN EL MENCIONADO ANEXO   | 49.687 57.389 57.389 (48.000 GRATIFICACION PATRONÁ (19.20) (19.20)   |
| NUMERO UNO. TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y  | 7.000 **********************************   |
| SUBALTERNOS - CONVENIO 1.989   | PAGA EXTRA NAVIDAD   |
| Maestro Cerv <sup>2</sup> . JEFE 2 <sup>a</sup> Tec. y Adm <sup>2</sup> . Oficial  | 49.687 57.389 57.389 48.000  |
| 1ª. Adm². Oficial 2º Adm².   | 131.374 146.778 146.778 128.000  |
| SALARIO RASE   |  |
| SALARIO BASE<br>77.494 51.663 44.891 44.891  | 1 082 086 1 161 474 945 990 976 364  |
| ANTIGUEDAD   |  |
|  | CONVENIO 1.989 - OFICIALES 1   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  | OBREROS EL CASARO ASSECTA A  |
| 19.940 16.735 9.693 9.693  |  |
| PLUS ACTIVIDAD   |  |
| 19.940 16.735 9.693 9.693  | 1.496 1.496 1.496 1.496  |
| PLUS CONVENIO  | ANTIGUEDAD HER REPORT FACINGS FROM   |
| 17.502 15.000 7.426 4.890  | 898 24 449 3   |
| TOTAL 134.310 127.312 100.168 97.632   |  |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  | 374 (1) 374 (1) 374 (2) 374 (3)  |
| PAGAS EXTRAS   | PLUS ACTIVIDAD TELLE TO A A A CALLET TO SALAR E  |
| PAGAS EXTRAS GRATIFICACION CONSEJO   | 338 338 338 338  |
| 70.000 60.000 27.000 25.000  | PLUS CONVENIO MASTER MASTER ALEMAN MASTER  |
| PAGA EXTRA JULIO   | 118 - A. A. 118 - A.  |
| 97.433 95.861 74.719 74.544  | TOTAL 3.224 /3.150 // 3.074 // 2.775   |
| GRATIFICACION PATRONA  | TRABASAL ES  |
| 7.000 7.000 7.000 7.000  | PAGAS EXTRAS   |
| PAGA EXTRA NAVIDAD   | GRATIFICACION CONSEJO  |

| BOLETIN OF   | ICIAL DE CEUTA   |
|--|--|
| 19.000 19.000 19.000   | - magnation of the 222 122 222 122 123   |
| PAGA EXTRA DE JULIO  | PLUS CONVENIO  |
| 69.305 67.720 66.134 58.020  | The way was 60 and the 60 means and a  |
| GRATIFICACION PATRONA  | TOTAL 3.050 2.152  |
| 7.000 7.000 7.000 7.000  |  |
| PAGA EXTRA NAVIDAD   | PAGAS EXTRAS   |
| 69.305 67.720 66.134 58.020  | GRATIFICACION CONSEJO  |
| TOTAL 164.610 161.440 158.268 142.040  | 19.00 19.000   |
| TOTAL ANUAL SPACE OF STATE OF STATE OF SHARE OF  | PAGA FXTRA DE IIII IO  |
| 1.341.370 1.311.190 1.280.278 1.154.915  | PAGA EXTRA DE JULIO 48.090 48.090  |
| VALOR HORAS EXTRAS 723,45 Ptas/hora  | GRATIFICACION PATRONA  |
| and the paper of the state of t | 7.000 7.000  |
| CONVENIO 1.989 - OFICIALES 2ª  | PAGA EXTRA NAVIDAD   |
| OBREROS NO ALLES OF THE TOTAL OF THE PARTY O | 48.090 Proposition 64.234 48.090   |
| 60%  | 154.468 122.180  |
| SALARIO BASE   | TOTAL ANUAL1.267.718 907.660   |
| 1.496  | VALOR HORAS EXTRAS 667,80 Ptas/hora  |
| ANTIGUEDAD   | * TOTAL PROPERTY OF THE PROPER |
| 898 824 300329   | CONVENIO 1.989 - AUXILIARES  |
| PLUS RESIDENCIA  | OBREROS WAR AND THE AUXILIARES   |
| 374 374  | 60% 13% 10% 5% Sin   |
| PLUS ACTIVIDAD   | SALARIO BASE   |
| 279 279  | 1.496 1.496 1.496 1.496 1.496  |
| PLUS CONVENIO  | ANTIGUEDAD 1.496 1.496 1.496   |
| 90 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1  | 898 194 149 75   |
| TOTAL 3.137 3.063 2.568  | PLUS RESIDENCIA  |
| 2.306  | 374 374 374 374 374  |
| PAGAS EXTRAS   | PLUS ACTIVIDAD   |
| GRATIFICACION CONSEJO  |  |
| 19.000 19.000 19.00  | 172 172 172 172 172 PLUS CONVENIO  |
| PAGA EXTRA DE JULIO  |  |
| 67.785 644-4665.801 53.886 distillation  | 31 495 165 431 4345 131 455 3131 31  |
| GRATIFICACION PATRONA  | 2.971 2.267 2.222 2.148 2.073  |
| 7.000 7.000 7.000  | DACAC EVED ACCURATE A CONTRACTOR OF THE STREET   |
| PAGA EXTRA NAVIDAD   | PAGAS EXTRAS   |
| 67.785 65.801 53.886   | GRATIFICACION CONSEJO  |
| TOTAL 161.570 157.602 133.772  | 19.000 19.000 19.000   |
| TOTAL ANUAL  | 19.000 A PART A  |
| 1.306.575 1.275.597 1.071.092  | PAGA EXTRA DE JULIO  |
|  | 64.234 47.114 47.114 47.114 47.114 47.114  |
| VALOR HORAS EXTRAS 723,45 Ptas/hora  |  |
| CONVENIO 1.989 -AYUNDANTES   | GRATIFICACION PATRONA  |
|  | 7.000 7.000 7.000 7.000 7.000  |
| 60% Sin kernyapakaly SALARIO BASE A ARAGAM A Batagar   | PAGA EXTRA NAVIDAD   |
|  | 64.234 47.950 47.114 47.114  |
| 1.496 1.496  | <b>47.114</b>  |
| ANTIGUEDAD WAS A CASE OF THE DESIGNATION OF THE PROPERTY OF TH | 154.468 121.900 120.228 120.228  |
| BY I'VE DECOMPOSED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN  | 120.228 (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |
| PLUS RESIDENCIA (PRO INCIDENCE COMMENT)  | The second of th |
| 374 374 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4  | 1.340  |
| PLUS ACTIVIDAD   | MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL  |
| The second control of the second second of the second second of the second seco | CEUTA HER TO BE AND A MADE OF  |
| \  | ,  |

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de Sector "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA", suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Sector "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 11 de Octubre de 1.989. y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Santa del Alberta del

#### ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 19 de octubre de 1.989 EL DIRECTOR PROVINCIAL Fdo.- Victor Núñez García

En la ciudad de Ceuta, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reune la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales integrada por los siguientes señores:

En representación empresarial D. Antonio García Sencianes, asistido y asesorado por el Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, que interviene con voz pero sin voto.

En representación de los Trabajadores D. Guillermo García Jiménez; D. Francisco Burgos Sánchez y D. Cayetano Palma Ruiz, teniendo como Asesor con voz pero sin voto a D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO).

La citada Comisión en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, acuerda aprobar el Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la limpieza de Edificios y Locales que se acompaña al presente Acta.

**CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS** Y LOCALES 1-1 11 3

BORNCEUTA STORE (SERVICE OF

PAGAGETTRE DE TUERO CO **CAPITULO I** DISPOSICIONES GENERALES DI AMO

(40) T 48.43.X Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL. Carried San San Commencer

18 11 C

El presente Convenio Colectivo es de obligatoria aplicación a todas las Empresas que dediquen su actividad a la Limpieza de Edificios y Locales, radicadas en la Ciudad de Ceuta.

Artículo 2º.- AMBITO PERSONAL.

Será de aplicación el presente convenio a la totalidad de los trabajadores, fijos o eventuales. que trabajen por cuenta de las Empresas dedicadas a las actividades señaladas en el Art. 1º.

Artículo 3º.- AMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA. GAUDHALMA

Con independencia de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad, este convenio tendrá de vigencia un año contado a partir del día 1 de Abril de 1989, pudiendo prorrogarse de año en año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que lo firman, notificadas a la otra con una antelación mínima de dos meses contados a la fecha de su expiración, o de sus posibles prórrogas.

Artículo **4**<sup>Ω</sup>.-ABSORCION Y COMPENSACION. SMOO MORDADIBLE AND ADDRESS AND ADDRESS

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorverán en su totalidad, a las que estuvieran vigentes a la fecha de su entrada en vigor por imperativo legal, convenio, pacto o cualquier otra causa.

Artículo 5º.- MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En la implantación de medidas o sistemas productivos por parte de las empresas, que implique modificación en las condiciones de trabajo, será preciso el informe del comité de empresa o delegados de personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6º.- COMISION PARITARIA.

Para resolver cualquier cuestión relacionada con la interpretación de los acuerdos que se derivan del presente convenio se crea una Comisión Paritaria, que tendrá encomendada también la vigilancia y cumplimiento de lo pactado, así como cuantas otras funciones les sean ્રા

atribuidas por la legalidad vigente.

Dicha Comisión estará intetgrada por dos representantes de los empresarios y dos representantes de los trabajadores que podrán ser asistidos por los asesores que estimen convenientes.

La citada Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y extraordinariamente convocada por alguna de las partes que lo hará por escrito con 48 horas de antelación.

#### 

MACE THE MAN MEDICAL PROPERTY OF STATES

Artículo 7º.- JORNADA LABORAL.

N. Zátym volku pa v metrenovenenerote, skuhrokob) s

de trabajo, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo. El. exceso sobre las mismas tendrán la consideración de horas extraordinarias no pudiendo sobrepasar éstas en todo caso, dos horas por trabajador y día.

Artículo 8º.- HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo lo fijará la Empresa previo informe de los Delegados de Personas.

Todo el personal disfrutará de un descanso de 12 horas continuadas entre jornada y jornada.

Artículo 9º.- DESCANSO SEMANAL.

El descanso semanal de los trabajadores afectados por el presente Convenio será de un día y medio ininterrumpido, siendo preferentemente la tarde del sábado o la mañana del lunes y el domingo completo.

Assistanticulo 10°.- VACACIONES. Septionissuo

rolle Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un periodo de vacaciones, anuales retribuidas de 30 días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, comenzando estas el día 1 de cada mes, atendiendo a un calendario elaborado por la Empresa y los Delegados de Personal, que se fijará antes del 15 de Diciembre.

Artículo 11º.- FIESTAS ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

Se consideran fiestas abonables y no recuperables, además de las incluidas en el Calendario Laboral, las jornadas de tarde de los días 24 y 31 de Diciembre.

Artículo 12º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho previo aviso y

justificación, a las licencias retribuidas en los casos siguientes:

-Matrimonio: 15 días naturales.

-Nacimiento: 2 días laborales.

Comunicación de hijos: 1 día si se celebra en laborable.

-Fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado: 2 días laborales ampliables a cuatro si se requiere desplazamiento fuera de la localidad.

-Un día por traslado del domicilio habitual.

-Por embarazo o parto: 8 semanas antes del parto y 8 después de éste.

-Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Artículo 13º.- TURNOS.

En aquellas empesas en las que por necesidad de servicio hubieran de establecerse turnos de trabajo jornadas continuadas y otros de distintas índole, estos serán rotativos entre todo el personal afectado.

Artículo 14º.- CONTRATO DE TRABAJO.

La Empresa facilitará a los Delegados de Personal, relación nominal de los contratos realizados dentro de los 15 días siguientes a su formalización.

Artículo 15º.- INGRESOS. PRESE APAGENT

El periodo de prueba, en caso de ingresos de nuevos trabajadores será de 15 días naturales.

Artículo 16º.- PRENDAS DE TRABAJO.

Todo trabajador tendrá derecho a recibir dos uniformes cada 2 años, para el desarrollo de sus funciones. Los mismos serán los idóneos para el trabajo que cada uno efectue. Estos uniformes quedarán en propiedad de los trabajadores que sean fijos en las empresas.

# CAPITULO III CONDICIONES SOCIALES

Artículo 17º.- INDEMNIZACION POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

Las Empresas garantizan a los trabajadores el cien por cien de su salario base, antigüedad, plus de residencia y plus tóxico en los casos de accidente laboral y el cien por cien en los casos de enfermedad, siempre que en este último supuesto el trabajador se encuentre ingresado en un Centro hospitalario y durante el tiempo que dure dicho internamiento.

Artículo 18º.- INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE O FALLECIMIENTO.

Independientemente de las prestaciones que deban correr a cargo de la Seguridad Social, las Empresas se comprometen a suscribir un Seguro que cubra las contingencias de Incapacidad Permanente o Fallecimiento, tanto total como absoluta, derivadas de accidente laboral, que se abonarán en la cuantía de seiscientas veinticinco mil pesetas (625.000), en caso de fallecimiento y de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000) en los casos de Incapacidad. Dicha prestaciones serán satisfechas al trabajador afectado, o a los herederos del mismo en su caso.

Artículo 19º.- PREMIO POR MATRIMONIO Y NATALIDAD.

Con cargo a la Empresa e independientemente de lo establecido por la Seguridad Social, se abonarán premios por Matrimonio y Natalidad, estipulados en las cuantías siguientes:

-Matrimonio: 17.000 pesetas.

-Natalidad: 3.500 pesetas.

Artículo 20º.- SERVICIO MILITAR.

Durante el periodo de prestación del Servicio Militar, ya sea obligatorio o voluntario, las empresas reservarán al trabajador su puesto de trabajo, hasta treinta días después de su licenciamiento. Si aquél dejara transcurrir dicho plazo y sin incorporarse a su puesto de trabajo se entenderá que renuncia al mismo.

Al incorporarse al Servicio Militar se le liquidará con todas las gratificaciones extraordinarias de partes proporcionales que puedan corresponderle.

#### CAPITULO IV CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 21º.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio se compondrán del salario base de 1.810.- pesetas diarias más los complementos salariales y gratificaciones extraordinarias que a continuación se recogen.

Artículo 22º.- PLUS DE RESIDENCIA.

De acuerdo con la actual normativa legal, el salario base a que se refiere el artículo anterior será incrementado en un 25% en concepto de Plus de Residencia.

Artículo 23º.- ANTIGUEDAD. Anticulo 23º.- ANTIGUEDAD.

Al objeto de premiar la vinculación del trabajador con la empresa, se establecen premios a la antigüedad en cuantía del 5% del salario base por cada trienio de servicio activo a la empresa.

Artículo 24º.- PLUS DE TOXICIDAD, PENOSIDAD O PELIGROSIDAD.

A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten penosas, tóxicas o peligrosas, se les abonará un plus del 10% del salario base.

Artículo 25º.- PLUS DE TRABAJO NOCTURNO.

Cuando por necesidades del servicio hubiera de realizarse trabajos entre las 22 y las 06 horas, los trabajadores que los realicen percibirán el 25% del salario base de cada hora trabajada durante el periodo citado anteriormente, en concepto de Plus de Nocturnidad.

Artículo 26º.- PLUS DE TRANSPORTE.

Durante la vigencia del presente Convenio se establece, para todos los trabajadores afectados por el mismo, un plus de transporte de 3.713.espesetas mensuales, excepto el mes de vacaciones.

Artículo 27º.- PREMIO DE ASISTENCIA.

El trabajador que no haya tenido ninguna falta por ningún concepto en el año, excepto las derivadas de accidente de trabajo se le concederá un premio de 5.637.- pesetas anuales.

Artículo 28º.- PLUS DE ESPECIALIDAD.

En atención a la especialidad del trabajo de algunas categorías profesionales se fija un plus de especialidad con carácter mensual, conforme al cuadro que figura en el Anexo I. Considerándose peones especializados, todos aquellos trabajadores que para efectuar su trabajo deban utilizar, conservar y mantener en buen uso, máquinas industriales, abrillantadoras, pulimentadoras, etc., o cualquier máquina industrial superior a 1,5 CV.

Artículo 29º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Como gratificaciones extraordinarias fijas se establecen las de Verano y Navidad que serán hechas efectivas antes de los días 20 de Julio y 20 de Diciembre, respectivamente por importe cada una de ellas de 30 días de salario base más antigüedad.

Asi mismo, se abonará durante el mes de marzo la paga extraordinaria de beneficios a razón de 22 días de salario base más antigüedad.

Artículo 30º.HORAS EXTRAORDINA-

#### RIAS.

En consideración a la actual situación de paro, y al objeto de contribuir a su reducción, en las Empresas afectadas por el presente Convenio, no se realizarán horas extraordinarias. No obstante y si por perentoria necesidad hubieran excepcionalmente de producirse, el importe del valor-hora experimentará un recargo del 75%.

Box a construction of a configuration of the config

CYTEST SHIP HORMAIN DIGHT

#### SICAPITULO V 1 THE ENGINEER GORDON WORK

#### DERECHOS SINDICALES ALCHIAMALS

# Acticulo 31°.- GARANTIAS SINDICALES.

Las Empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, ni tampoco despedir ni perjudicar de otra forma a causa de la afiliación sindical del trabajador. Las Empresas admitirán que los afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de sus horas de trabajos.

#### Artículo 32º.- CUOTA SINDICAL.

De conformidad con lo que autoriza el Estatuto de los Trabajadores, las Empresas se comprometen a descontar de las nóminas de sus trabajadores el importe de la cuota sindical en cuantía que, individualmente éstos le autoricen.

9,23,023,533

e and a sum a sum of agree subject to again the subject of the sub

#### **CLAUSULAS ADICIONALES**

#### Artículo 33.- REVISION SALARIAL.

En caso de que el índice de precios al consumo (IPC) experimentara en el curso del año 1989 un incremento superior la 6,35%, se producirá una revisión salarial tan pronto como se constate dicha circunstancia. Producida la revisión, el incremento se abonará con efecto retroactivo de 1º de abril de 1.989.

#### \*\*\*Artículo 34º.- JUBILACION. NEXA ELEGRA

A los 65 años, se procederá a la jubilación forzosa de los trabajadores. No obstante lo anterior, dicha edad podrá prorrogarse cuando el trabajador no posea el tiempo mínimo de cotización a la Seguridad Social hasta aquella en que devengue el derecho a la jubilación.

#### **ANEXO**

Firman el presente Convenio Colectivo D. Antonio García Sencianes, por la representación

empresarial, y en representación de los trabajadores, D. Cayetano Palma Ruiz, D. Guillermo Garcia Jiménez y D. Francisco Burgos Sánchez. Actuando como asesores D. Manuel de la Rubia Nieto por la parte empresarial y D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO), por los trabajadores.

#### Orazakana na katalan k

ther extended a sprachable for a major one is one one to taking court.

| GRUPO I DIARIO Personal directivo y técnico 1.810  | E Plus Esp<br>O Mensual<br>10.711                    |
|--|--|
| GRUPO II  Personal administrativo:  Jefe Administrativo 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> , Cajero,  | 941-302854<br>\$616,440,234;                         |
| Oficial 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> y Auxiliar, telefonista<br>y Cobrador 1.810<br>Aspirante Auxiliar 1.810  | 4.792  |
| GRUPO III Personal de mandos intermedios: Todas las categorías 1.810   | 4.792  |
| GRUPO IV Personal subalterno: Almacenero, Listero, vigilante,  | Value 100<br>Variation (20)<br>Variation (20)        |
| GRUPO V Control of the Control of th | 1964.792<br>1974 - 1974 - 1984<br>1974 - 1974 - 1984 |
| Conductor limpiador Peón especializado 1.810   | 2.537<br>2.255                                       |

#### Domonat da

Limpiador y limpiadora

Trake to the track the second second

| Personal de  | e oficios varios:     | 1 1 1 1 1 1 1 1 | a ilika salit ash | of the |
|--------------|-----------------------|-----------------|-------------------|--------|
| Oficial      | the second second     | 1.810           | 2.255             | 7      |
| Ayudante     | - KBANÉ EMBAGAGA      | 1.810           | 1.127             |        |
| Aprendiz     | 。中国3.858(利益。1.35.86.2 | 1.471           | (1-)411           | ý      |
| era un in ki | a eastwale an         | : 21            | aj Ottoment is    | 43     |

the commence of the state of th

the first of magic sound on the

GRUPO VI - 1. della dia 1800 internalmento i contrata estra estrato

1.810

A recommend that a personal

#### Firmas Ilegibles

1341

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL SANCIONES Y LIQUIDACIONES

PEREZ FERNANDEZ. **MARCIAL** Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958. 

| Exptes.    | Empresas              | Importe |
|------------|-----------------------|---------|
| 941-202/89 | José L. Ordóñez       | 50.500  |
| 081-186/89 | Manuel Bandera López  | 250.500 |
| 941-214/89 | Juan Carlos González  | 50.500  |
| 911-213/89 | Juan Carlos González  | 50.500  |
| 941-240/89 | Juan Carlos González  | 5.000   |
| 941-236/89 | Constr. Conce S.A.L.  | 5.000   |
| 941-219/89 | Hassan Moh. Haddu     | 5.000   |
| 081-195/89 | Fac. Naval Ceuta S.A. | 50.500  |
| 021-196/89 | Fac. Naval Ceuta S.A. | 50.500  |
| 021-265/89 | Integran S.L.         | 50.500  |
| 081-267/89 | Integran S.L.         | 50.500  |
| 081-266/89 | Integran S.L.         | 50.500  |
| 011-258/89 | Antonio González      | 50.500  |

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Socal, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

V. B. EL DIRECTOR PROVINCIAL Víctor Núñez García

#### JUZGADO DE DISTRITO

oung all néedeales Bro**CEUTA** retaileande d'Ac de

ar is objected become one or same deception, so the Our showing mines EDICTO stocks and approxi-

#### v dramienic con perimentos acon presentos establicados. CEDULA DE NOTIFICACION (DAS).

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.783 de 1.989 CR sobre insultos ha acordado notificar a INMACULADA MAS DUARTE Y JOSE RICO RODRIGUEZ la sentencia dictada con fecha 28-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: They are the polymerapy associated as I have

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a JOSE RICO RODRIGUEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Rest in reported oroginal in Japania.

this reason committee the additional application and the committee of the En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar.

El Secretario Ilegible Ways a Company Administration

contribute to more the surrough of and the telephone arter of the is the characters of 1.343 and an assessment in color almedia reconstina monsperii con constina

desperale dependencial en la servicia de la companya de la companya de la companya de la companya de la company

Tamble และรถกำรวจองสำรอหร้องมีกล่อยมันมีที่จับใหม่ THE THIRD EDICTO HE AS TO SECOND OF

#### "我还就我的人就我们 CEDULA DE NOTIFICACION 4、「こうからを変えてきましい」発展は同時構造の表彰して細胞を表。

JIPSUM District

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.305 de 1.989 CR sobre AMENAZAS ha acordado notificar a MOHAMED ABDESELAM MOHAMED HADDU la sentencia dictada con fecha 21-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Oue debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ABDELAZIZ TUHAMI TUHAMI de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. 一、石石中、美国大厅中国的工程公司的一位第二次的政策

- Furnau el prevent l'apert Casody-IV

amounterrupt. If the seven relative termine windings

Appending at a catomob to be day of our

Company of the comment of the commen

a rotti in colo il somi en cona fa il concessi anali En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar. 

El Secretario Ilegible

1.342

TARING YOUR ACTIONSHIP

- Praktivenina"

SANCEONAL Y FUNCTON VOREALS

replaced by the court 1.344

agament ya pagaba ali asanga <del>USA</del>Araa

Morgania in the MONATE SERVICE (1988) ALL DEFENDED IN 1.346 OF BUILDINGS

#### THE COURT OF THE PROPERTY OF THE PARTY.

In the abid that areas.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 173 de 1.989 CR sobre DAÑOS TRAFICO ha acordado notificar a GREGORIO GARCIA MACHADO la sentencia dictada con fecha 15-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Oue debo ABSOLVER Y ABSUELVO a GREGORIO GARCIA MACHADO de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Se reservan a las partes las acciones de que se crean asistidas para que las ejercite por la vía civil. mangan a mili arawan di didan arawa mananana and ana andarawan arawan manananananan andarawan andarawan arawan

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar. A COLOR OF THE SHARE WE WAS A COLOR OF THE SHARE WAS A SHARE OF THE SHARE WAS A

El Secretario Hegible and a special control of the second service.

NAME OF THE PARTY.

1.345

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.861 de 1.989 sobre INSULTOS ha acordado notificar a ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM la sentencia dictada con fecha 21-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a LORENZO GALA LEON de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Of James of Line Bridge

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar.

El Secretario The state of the s Ilegible I have the common of the developments

#### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3256 de 1989, sobre lesiones en agresión ha mandado citar a Ahmed Daloua para que el próximo día 1 de Diciembre del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho. the state of the s

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta v nueve.

Hi Kecasara

**EL SECRETARIO** Ilegible The Control of the Co

1.347

#### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3256 de 1989, sobre lesiones en agresión ha mandado citar a Nadia Dalouh para que el próximo día 1 de Diciembre del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintitres de Octubre de mil novecientos Color and Add Care and Color and Color and Color ochenta y nueve.

HO EL SECRETARIO HET IN AND MANAGEMENT RESERVE The sible of the second and the sound price of the

on a construction of the party of the party of the party

signacie atos concile y normal

#### **EDICTO**

据 科美 "

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2621/88 de 1.989 sobre MALOS TRATOS en la que figura como denunciante AL UIZA DEDAR MAHAND ha acordado notificar a AL-UIZA DEDAR MAHAND Y MOHAMED AHMED ALI la sentencia dictada con fecha 20-10-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED AHMED ALI de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

THE REPORT OF THE PARTY OF A THE

regard to the whole was in the State of the En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar. eys great Rillson es

El Secretario Ilegible

 $\frac{1}{4}\left(\sum_{i=1}^{n} \left( \frac{1}{2} - \frac{1}{2} \right) \right) = \frac{1}{4}\left(\sum_{i=1}^{n} \left( \frac{1}{2} - \frac{1}{2} \right) \right)$ 

1.349

VISTARIO NI A 1909 TO SE

#### LA CARLESTINIO DE DISTRITO DE LA CARLESTINIO Attitude of the fillers CEUTA of the successivities of

PROPERTY OF A SECURITION OF A

#### to the agreement of the above the agency and the HERON CITACION NO CITACION

Por el presente se cita a MOHAMED HAMED MEHDI, cuyo último domicilio fue en Hermanos Lahulet 31 de esta ciudad para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTIUNO de Diciembre próximo a las 11,25 horas al objeto de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas nº 2271/87 seguido por Lesiones y Daños por Imprudencia, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

\* EL SECRETARIO ( ) MANAGENTA Ilegible

KUDADATA BE WATERCACHOK **EDICTO** 

and of completed almost as the contract the contract of the con-

# CEDULA DE NOTIFICACION

CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.152 de 1.989 sobre DAÑOS Y AMENAZAS ha acordado notificar a Hassan Lahasen Ahmed la sentencia dictada con fecha 12-9-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a HASSAN LAHSEN AHMED de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. En Cauta a 23 de Occabio de 1989

As contained and their a

Mound!

En Ceuta a 9 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar. El Secretaria

El Secretario Ilegible

一一一个的一种程序

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.480 de 1.989 sobre DAÑOS TRAFICO ha acordado notificar a LACHEMI RABHI la sentencia dictada con fecha 20-9-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo DECRETAR Y DECRETO QUE D. Hachemi Rabhi incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado que indemnice a Julia Villaverde

Barbo en la cantidad de 44.678 ptas, importe de la reparación y al pago de las costas de este Juicio.

ARDESELAM

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario Ilegible

"MOTENTE 1.352 1000"

#### s, franci) mys da - . 40 de trul astré il è arrai le ce abore**EDICTO** - a ch acardérari - valora salor 2507 ed 003 è momba redist

# ENCLOSE OF A SECOND CONTROL OF THE SENSON OF

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1250 de 1.988 sobre LESIONES ha acordado notificar a SAIDA MOHAMED IDRISI la sentencia dictada con fecha 23-10-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a SAIDA MOHAMED IDRISI y MOHAMED AHMED MESAUD de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar.

El Secretario
Ilegible

rub dubi ar Turrer in externe (1 al Novilla 1996) i të të të 20 Guruh fa versidoro al**1.353** i i depret i quarët të së 960 të Asquerid vertër in espaintit si sur uman errët

# CHEROLOGIC CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1195 de 1.989 CR sobre AMENAZAS en la que figura como denunciante AL UIZA DEDAR MAHAND ha

acordado notificar a SESLAM HAMIDO ABDESELAM la sentencia dictada con fecha14-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a SESLAM HAMIDO ABDESELAM de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 24 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

The El Secretario (1982) and the Heritage of t

experience of the 1.354 for the same to the Years for the same to the same to

there is not to week place of contract with a significant

Larger State agree 22 July 25, 65 agree 6 45 for an

Marketing the Carlot of the State of the Sta

gan, ang ang kilong stalah n<mark>ikiki</mark> ting mitawang 117 may sagalah

#### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.699 de 1988, sobre lesiones tráfico ha mandado citar a EL ALAMI MOHAMED para que el próximo día 21 de Diciembre del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Prov**EL SECRETARIO** Confede converges introduced of the confedence of the confedence

and anomaly and arms 1.355 to the thoughed a take to write and a take the state of the production of the state of the stat

al the respective or the conservation and coldinging

description attention and particle deception about

progress agrees a magental and interesting a resolution

#### edungamental (j. 1992.<mark>EDICTO</mark> - Estado VIICAÑO (1996. 1956: (Todo) (1997. 1994.)

A GALL REPORT OF THE STATE OF T

## Reconstruction to the control of the

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta

Ciudad en Juicio de Faltas número 1.462 de 1.989 CR sobre DAÑOS ha acordado notificar a ABDELATIF CHAIB AMAR la sentencia dictada con fecha 22-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ABDELATIF CHAIB AMAR de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 26 de Octubre de 1.989. Es copia para notificar.

El Secretario
Ilegible

ANDATO EG ALUGIO

# JUZGADO DE DISTRITO PALACIO DE JUSTICIA 1ª PLANTA CEUTA O É OPPROBLEMENTA

# CEDULA DE CITACION quis out

ha anadate na est Al-NM No. 11 (Mill).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2842 de 1988 por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 3 de Enero 1990 y hora de las 10'10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado

para la celebración del juicio. Traso el 110 odia 81.

Ceuta, a 24 de X de 1989

El Secretario

Sr. D. ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM

Fin Coura 223 de Dembre Le cour

El Secretario OFLICTI Registe

1.357

All Line of the first tracket a Arcatach

#### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3.570 de 1988, sobre insultos y amenazas ha mandado citar a PAOLA DGL' INNNOCENTI para que el próximo día 5 de Octubre a las 12,05 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán alos perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de Octubre de mil novecientos

cochenta y nueve. 101 90 GUACHA GHYARA Za DEL SECRETARIO physical physical designation and designation of the control of the c

> Es Cours a 23 de Octubre de 1 ros. Es copia pargrottfiche

> > 1.358

Fi Secretario Regi**b**le

#### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 640 de 1989, sobre Ofensas Agente de la Autoridad ha mandado citar a Mohamed Ahmed Amar para que el próximo día veinte de Octubre a las 12:55 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

indicado anteriormente, y su inserción en el

"Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO
Ilegible

was a place of the same of the

mand always by the color of the material

CONTRACTOR CONTRACT

# JUZGADO DE LO SOCIAL CEUTA

# samosfula ilendo s un abicitame della della della

at a several contract service of a service of the s

# CHARLES CEDULA DE NOTIFICACION

appleton consumption of the contract of the co

and transportation in the advision to limited

En los autos núm. 26/84 seguidos a instancia de José Pérez Fernández y 39 más contra Ceuma, S.A. sobre Despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, auto de aclaración sobre el auto de insolvencia, dictado con fecha 17 de Octubre del presente año, cuya copia literal en su:

Attendant Committee Contract

#### "PARTE DISPOSITIVA"

Que debía aclarar y aclaraba el auto de Insolvencia dictado en el sentido de que los DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS; (2.866.500 PESETAS), queda desglosado de la siguiente forma, debiendo abonar a cada uno de los actores como salarios de tramitación las siguientes: a José Fernández Pérez, 72.498 pts.; a Ahmed Mohamed Mohamed 72.498 pts; a Pedro García Pajares, pts; a Mohamed Mohamed Aomar, 82.267'50 pts; a Francisco Martínez Manzano, 72.498 pts; a Rafael Cortes Fernández, 72.498 pts; a José María Rivas Martín, 82.267'50 pts; a Mohamed Lahasen Mohamed, 72.498 pts; a Mohamed Abdelkader Benyaya, 72.498 pts; a Mojtar Mohamed Mohamed, 72.498 pts; a Manuel Domínguez Sagardoy, 72.498 pts; a Ahmed Amar Abdel-lah, 82.267'50 pts; a Salvador Heredia Fernández, 72.498 pts; a Abdel-lal Mohamed Mohamed, 72.498 pts; a Mohamed Mohamed Mohamed, 72.498 pts; a Abselam Ahmed

Mohamed, 72.498 pts; a Abselam Mohamed Ahmed, 72.498 pts; a Mohamed Hamido Leadi, 72.498 pts; a Mohamed Dris Laarbi, 72.498 pts; a Ahmed Hossain Abdelkrim. 72.498 pts; a Miguel Casas Alconchel, 82.267'50 pts; a Manuel Paniz Gago, 72.498 pts; a Antonio Guisado Sánchez, ~ 72.498 pts; Ahmed Benaixa Mohamed, 72.498 pts; a Mohamed Mohamed Hicho, 72.498 pts; a Pedro Ravira Rueda, 72.498 pts. a Mohamed Ali Mehdi, 72.498 pts; Mohamed Chaib Hamadi, 72.498 pts; a Antonio García Jiménez 72.498 pts; a Mohamed Hamido Abselam, 72.498 pts; a Alfonso García Cruzado, 72.498 pts; a Juan Antonio Bernal Ramírez, 72.498 pts; a Francisco Pino Pinazo 72.498 pts; a Antonio Miguel de Luque Rodríguez, 72.498 pts; a Eduardo de Luque Rodríguez 72.498 pts; a Emilio de Luque Rodríguez, 72.498 pts; Gabriel Parra Cañete, 72.498 pts; a José Luis Domínguez Ruiz, 72.498 pts; y a José Manuel Díaz Orbañanos, 72.498 pts., que hace todo ello los DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.866.600 PTS). Notifiquese esta resolución a las partes.

Así por este mi Auto, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y FORMA a la empresa CEUMA, S.A., en paradero desconocido, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

a com**Firma Ilegible** — pediga po por de una objec

Top paying a complete to the complete or apparent our complete to the complete our state of the complete our complete our

or of each deep or wishing the feel and the A.

The same of the sa

All the first of the title of the termination of the contraction of the contract of the first

## ILTRE. AYUNTAMIENTO DE CEUTA

#### EDICTO

#### EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

adjoin principal but in the comment of the page of the

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. JOSE BEJARANO DOMINGUEZ con domicilio en AGUSTINA DE

ARAGON 1, 2 B licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CAFETERIA sito en INDEPENDENCIA, 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación. Committee Bridge

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

CEUTA, 26 DE OCTUBRE DE 1.989 EL ALCALDE-PRESIDENTE FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ

now howeletter have accessed a monoconate appet

Robbins illess the Cartille de Lam

Rodrigues, 71,498 g., 41, car Park Cana

Fig. 18 to 1 a sense lines encretence as a Russ. rackfold reenachs 1.361 apple seafer visse que tence node auc em 1908 Mill ANI

#### OCHOODENIAS SUSENIA Y SUES ME ETH 000 JOSEP EDICTO EMEN METUO

#### Private of the ment and a stransportable EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM con domicilio en AVDA. DE AFRICA, 25, 5, 2C, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CAFETERIA sito en CALLE REAL, 28.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

CEUTA, 25 DE OCTUBRE DE 1.989 **EL ALCALDE-PRESIDENTE** FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ

表示が、1915年 - 1945日 - 1915日 - 1915日 - 1916日本編纂

There is a way to be a world to continue of the का कार अने क्षेत्र हैं। जिस्सी का अने का अने का अने का अने का का अने की का अने का अने का अने का अने का अने की

The Country of the All the State of Contraction and

\$1.5.06666 - 36 no 66**1.362** - #65 A 3 6 6 8 6 6 6 6 6 6

"Bologin Official step ( List of the Land Official 20 HOLDON JUZGADO DE 1º INSTANCIA E . . . . INSTRUCCION Nº 2 CEUTA SIRVER ATTA

ខ្សៅខែការ៉ៃ DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta HAGO SABER:

Que en éste Juzgado de Primera Instancia número dos se siguen autos de justicia gratuita número 167/89, seguidos a instancias de Dª Mª del Pilar Ibarra Troyano, representada en turno de oficio por la Procuradora Sra. Barchilon, contra don Rafael Falcon Pacheco, en paradero desconocido.

En los referidos autos, se ha dictado propuesta de providencia señalándose para el acto del Juicio verbal, el próximo día DIECISEIS de Noviembre a las 10.00 Horas de la mañana, citándose al esposo referenciado, mediante el Boletín Oficial de la ciudad, teniendo a su disposición copia de la a demanda de Justicia Gratuita. 🗇 🕬 🖂

HAGISTO Y para que sirva de citación en forma al esposo demandado don Rafael Falcon Pacheco, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. The system are the second

#### EL SECRETARIO JUDICIAL "PAKIE PESTUSILIVAS S

One debin asterer y actorices ... autogide

#### SEIS MILLOUIFIFMTAS PESETAS: C.866.500 rucunge of ab obset.363 Doug go.ASHEE9, farma, det indo somena can om de de some

Insplyencia duriedo en el xendo de que ha DOS

MILLICAVES COLHOUTEVEAS SESSENEA Y

#### acomo saferios de reservacio das signifectos: a boté Permadenia i Reget. - OTDICTO - Alarate Nationalmo P

Monamed 72 Me one a norm Edward Palanes D. FERNANDO TESON MARTIN; Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de 一点的现在分词 独独的 化糖品加入

HAGO SABER: por el presente se hace spúblico, para dar cumplimiento a lo acordado en Carta-Orden num. 36/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra LHOU BASLAM que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente

vehículo: Marca Renault, mod. 5 turbo. Matrícula 7196 UG 57 Titular LHOU BASLAM para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 27 de noviembre, 14 diciembre y 8 Enero 1.990 las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de CINCO MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 1ª.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ

ing-Ilegible making majngangangangangangangan

# % EL SECRETARIO # Ob Studies of GLA Lands

mane Hegible - concerns to decliptive admissions

ANT TO FORM I THIS OF SHEET WE'VE TO SHEET AND SHEET AND

the state of the content of the state of the substitution of the state of the state

त्रके <sub>ति</sub> गरिका विकास तिकार के स्वति कार्याक विकास के विकास के स्वति है।

RESERVED RESERVED RELIGIONS

William Comban EDICTO byton' stop this

WEST OF A TIME OF NAME & DURING SOME OF THE

sagen under Ada Jane von der state oder den under 1900. Preside Period der der der Stemmen und des volumes D. FERNANDO TESON MARTIN; Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta:

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Ejecutoria Sº num. 43/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra CHARLES DOMBEY que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Citroen CX YS. Matrícula 4623-RS-71 Titular CHARLES DOMBEY para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 20 y 30 de noviembre y 11 de Diciembre las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de OCHENTA MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 1ª.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del envehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

PER SEL MAGISTRADO-JUEZ TOOK FOR

Ilegible Bak Lizia Di EL SECRETARIO Ilegible

restriction attended to the following continues of \* And The 1.365 . The Chief of to the will be water to be a first the second of the secon

erakinare wa viro weet too, yil baay afaq j

Section to be added to the contract of the contract of

title, the tripletty is a sure of the season which

#### The same of the comment of the same of **EDICTO**

D. FERNANDO TESON MARTIN; Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta: The second of sections of sect

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Carta-Orden num. 38/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra MALIK MUSA UZOIJE que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Datsum, mod. 140Y. Matrícula 86/09033 Titular MALIK MUSA UZOIJE para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 22 de noviembre (1ª); 1 de diciembre (2<sup>a</sup>) y 14 de Diciembre (3<sup>a</sup>) las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo. ascendiendo a la suma de QUINCE MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 1\*.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de

deceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito a de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte si alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a al favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del esvehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil leanovecientos ochenta y nueve.

– si nog siko**g**f

See See EL MAGISTRADO-JUEZ Hegible and the movement of position menting **EL SECRETARIO** - 2 (23%) Otranipor equip

SUBJECT OF THE COURSE OF AND A SECTION OF SUBJECT SUBJECT OF THE SECTION OF THE SUBJECT OF THE S का,हार मोद्रार है। इस वर्ष कर कर राष्ट्री साथ की परी प्रतासकी 🐯

was retained and a cold of the femometric departs tali overgata – på in ta**1.366** . W di vodi linktimus: and seed , क्रिये पर्वे , which said appropries for saiding

the services and the energy sections of the control of the control

#### in single 196 final of the widerstadic accountities courage, got should EDICTO and warming

The state of the contract of the contraction of the

PARTIE D. FERNANDO TESON MARTIN: Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta: Walle and a realizable of the Manager Commence

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Ejecutoria Sº num. 13/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra LEON WARNER PARSONS que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a-primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Autovivienda Scania-Vabis. Matrícula CAF 1250 Titular LEON WARNER PARSONS para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 28 de noviembre (1<sup>a</sup>); 15 de diciembre (2<sup>a</sup>) y 10 de enero 1990 (3\*) las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de CIEN MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 14.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del

vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2º.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

**EL MAGISTRADO-JUEZ** Ilegible I the always and the EL SECRETARIO Ilegible same of the months are on a green

1.367 (1.367) (1.367) (1.367) (1.367)

THOUGHT INTERNATION AND HER SELECTION OF THE

Rip de verkij skorou is 1000 il 1800 kiju publik ju j

STATE OF STATE

#### <u>\_1</u>610 00 2 3,25 5,77,3 EDICTO

Ban systemates for the policy of the policy

D. FERNANDO TESON MARTIN; Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta:

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Ejecutoria Sº num. 78/86-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra MOHAMED AHMED ARGAZ que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Seat,

mod. 127. Matrícula CE-0156-B Titular MOHAMED AHMED ARGAZ para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 23 de noviembre; 4 de diciembre y 18 de Diciembre las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de QUINCE MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 1. - Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin Ecuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde si el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una escantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al apublicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

1994 a 4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Commence of the State of the St

66 tax EL MAGISTRADO-JUEZ works: Ilegible on the man to a constant of 2000 desta EL SECRETARIO (1) de la constanta de la strandlegible memory stopping a major fam.

postpati ny mpiada mpavada o Vilipino i po v MINIST MICH CARD TO BEEN !! er in the section of the contract of the contr

the manifest of the comment of the second The Communication of the State the owners a coloredness of the coloredness of the

Middle March a Comment in tun sil anto as abab **EDICTO** of this rail of

COMMENTATION OF SOME STATE

Harris Brod and A

The Mid, "he're

于一场产头们。这个中国

D. FERNANDO TESON MARTIN: Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta: that fill is a beginning transfer to be a section and the section of the section

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Ejecutoria núm. 28/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra JOSEF RYTELEWSKY que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Mercedes, mod. 200 D. Matrícula 85-BH-13 Titular **JOSEF** RYTELEWSKY para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 24 de noviembre; 15 de diciembre y 10 de Enero 1.990 las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de DIEZ MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera. \*\*\*\* . 1 NO....

CONDICIONES: 1ª.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Were Brighton Ass.

EL MAGISTRADO-JUEZ Ilegible Straight will sharp son **EL SECRETARIO** Ilegible LANGE SULPHISME el angrysje da like fer

1.369 **EDICTO** 

and pulphasia

Culyon capain

် မောင်မျှင်မြင့်များ

Clour behinne

D. FERNANDO TESON MARTIN; Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de Ceuta:

HAGO SABER: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en Carta-Orden num. 169/87-L sobre delito de contra la salud pública y contrabando contra HASSAN EL MESSAUDI que por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda y por término de OCHO días, el siguiente vehículo: Marca Ford, mod. Fiesta 1100. Matrícula 83-NN-11 Titular HASSAN EL MASSAUDI para cuya celebración se ha señalado la hora de las ONCE, de los días 27 de noviembre ; 13 de diciembre y 22 de diciembre, las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sirviendo de tipo para la primera el avalúo, ascendiendo a la suma de QUINCE MIL ptas. con una rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

CONDICIONES: 1ª.- Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito será admitida. 2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que corresponde a cada subasta. 3ª.- Desde el anuncio de las presentes hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para las subastas, abriéndose en el acto del remate al publicarse las posturas, surtierdo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. 5º.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos del Ayuntamiento ubicado en la parte

alta de la Playa de Calamocarro, previa autorización administrativa. 6º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ Ilegible EL SECRETARIO Ilegible

fiction and Charles and History

PRO AUTOMATION

1.370

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO SEVILLA

Se anuncia la interposición del recurso Núm. 3868/89 formulado por D. Juan Jesús Zapico Lis contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Cádiz en reclamación nº 1.996/86 con fecha 29-6-89 por Acta de Inspección sobre IRPF lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contenciose-administrativa.

216/119/00/2.

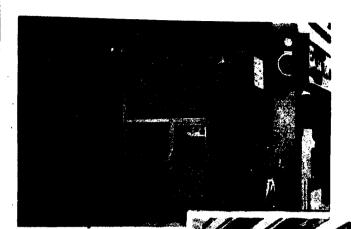
Sevilla 22 de Septiembre de 1989

V<sup>2</sup> B<sup>2</sup> El Presidente Ilegible

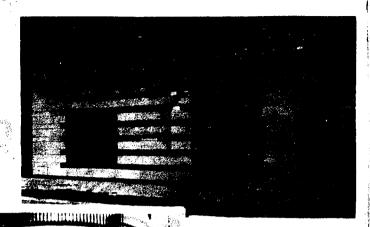
El Secretario Ilegible



## CAJA DE AHORROS DE CEUTA

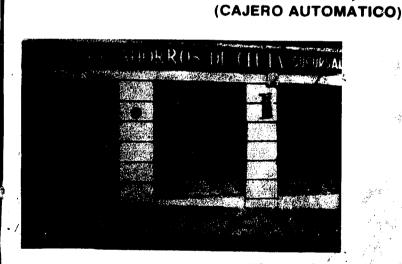


URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)

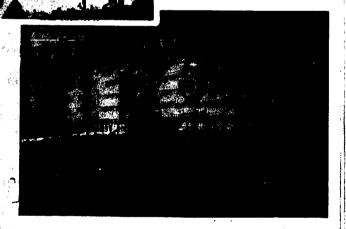


URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATIC)





URBANA NUM TRES Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca